



Resol. N° 2551

Exp. 2021-25-03-3615

Montevideo, - 2 JUL. 2021

VISTO: La necesidad de garantizar las condiciones esenciales para el correcto funcionamiento de los Centros Educativos de todo el País durante el presente año, teniendo en cuenta la ausencia y/o disminución de los ingresos de Proventos de Cantinas.

RESULTANDO: Que por Considerado N°2442 de fecha 25/06/2021, recaído en Exp. 3/1404/2020, esta Dirección General dispuso que a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del presente año, los Concesionarios de las Cantinas Liceales de todo el País, tanto sea en virtualidad como en presencialidad, quedarán eximidos del 100% del pago del alquiler:

CONSIDERANDO: I) Que en el marco del nuevo estado de situación que atraviesa el País a causa del COVID-19, resulta necesario para las Direcciones Liceales cubrir diversas necesidades y gastos emergentes, muchos de los cuales se financian habitualmente con los rubros recibidos por Proventos de Cantinas, disponiendo en la actualidad únicamente de los rubros de Caja Chica;

II) que en tal sentido y con el fin de garantizar a las Instituciones Educativas las condiciones esenciales para el correcto funcionamiento de los cursos, se entiende pertinente autorizar a las Direcciones Liceales de todo el País, a rendir por Caja Chica aquellos gastos que habitualmente se hubieran rendido por concepto de Proventos de Cantinas, por vía de excepción, a partir del 1° de julio y hasta el mes de diciembre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar por vía de excepción a los Equipos de Dirección de todo el País, a rendir por concepto de Caja Chica, aquellos gastos que habitualmente se financian a través de Proventos de Cantinas, a partir del 1° de julio y hasta el mes


de diciembre de 2021, en virtud del estado de situación que atraviesa el País a causa del COVID-19.

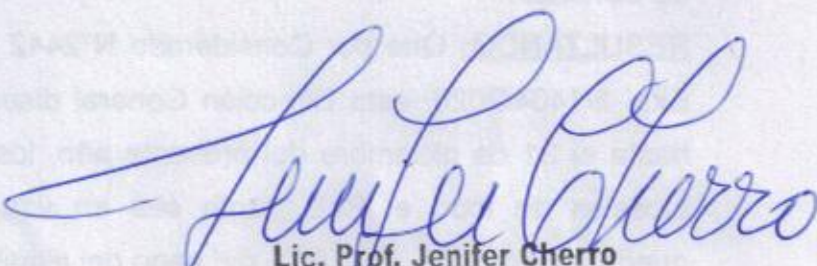
Publíquese en web (Normativa y Página Central).

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes y Centros Educativos pertinentes.

Pase a División Hacienda para conocimiento de su Dirección, notificación de la Sección Rendición de Cuentas y demás efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria